

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-043-14, SUSCRITO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, ASISTIDA POR EL C.P. JOSÉ DE LA CRUZ RUEDA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PEDRO LANDERO LÓPEZ Y POR EL C. MERCEDES LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 31 de marzo de 2014, "LAS PARTES, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-043-14, mediante el cual "LA SERNAPAM" a portó a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de \$6'380,833.00 (Seis millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N), para llevar a cabo obras de acciones de infraestructura básica en diversas comunidades del Municipio de Nacajuca, entre ellas Oxiacaque, Tucta y Guatacalca.
2. En la Cláusula Vigésima Primera del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito, Dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.

DECLARACIONES

- I.- De "LAS PARTES" que:
 - I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-043-14 de fecha 31 de marzo de 2014, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
 - I.2 Manifiestan que es su voluntad modificar el Acuerdo de Coordinación señalado en el antecedentes 1 de este instrumento jurídico, con el objeto de cambiar las

ministraciones de los recursos aportados, por lo que convienen que se hará en tres ministración de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha	Cantidad (\$)
Primera	11 de julio de 2014	\$2'979,533.00
Segunda	6 de noviembre de 2014	\$1'881,300.00
Tercera	Previa comprobación al 100 por ciento de la primera y segunda ministración	\$1'520,000.00

Es de mencionar que con fecha 11 de julio de 2014, se le otorgó una Primera ministración por la cantidad de \$2'979,533.00 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) quedando condicionado "EL AYUNTAMIENTO" que para que se le otorgara la segunda ministración era necesario que comprobara el 80 por ciento de la primera ministración, sin embargo y en virtud de la necesidad de "EL AYUNTAMIENTO", "LAS PARTES" acuerdan que el recurso en total se aporte en tres ministraciones quedando de la siguiente manera:

Derivado de lo anterior acuerdan modificar las cláusulas Primera y Décima Octava del acuerdo ACU-043-14, que a la letra dicen:

PRIMERA: *El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero por la cantidad de \$6'380,833.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo obras y acciones de infraestructura básica en diversas comunidades del Municipio de Nacajuca, entre ellas Oxiacaque, Tuca y Guatacalca.*

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones la primera hasta por un monto no mayor al 50 por ciento del recurso total autorizado a más tardar el 30 de julio de 2014, y la segunda por el porcentaje restante previa comprobación del 80 por ciento de la primera ministración otorgada. Debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

Las ministraciones antes mencionadas se otorgarán para la ejecución de los proyectos que presente "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a sus necesidades mismas que no podrán rebasar el porcentaje antes establecido.



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco

COPLADET
GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTADAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

**DÉCIMA
OCTAVA:**

El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia para la aplicación de los recursos hasta el 31 de octubre de 2014 y para la entrega de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, hasta el 14 de noviembre del mismo año; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) *Por acuerdo de "LAS PARTES";*
- b) *Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y*
- c) *Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.*

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

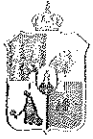
CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Modificatorio tiene por objeto modificar las cláusulas Primera y Décima Octava del Acuerdo de Coordinación ACU-043-14, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero por la cantidad de \$6'380,833.00 (Seis millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo obras y acciones de infraestructura básica en diversas comunidades del Municipio de Nacajuca, entre ellas Oxiacaque, Tucta y Guatacalca.

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 3 ministraciones de acuerdo al siguiente cuadro

Ministraciones	Fecha	Cantidad (\$)
Primera	11 de julio de 2014	\$2'979,533.00
Segunda	6 de noviembre de 2014	\$1'881,300.00
Tercera	Previa comprobación al 100 por ciento de la primera y segunda ministración	\$1'520,000.00



Gobierno del
Estado de Tabasco



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco



Debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

Las ministraciones antes mencionadas se otorgaran para la ejecución de los proyectos que presente "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a sus necesidades mismas que no podrán rebasar el monto antes establecido.

DÉCIMA

OCTAVA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia para la aplicación de los recursos hasta el 2 de diciembre de 2014 y para la entrega de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, hasta el 12 del mismo mes y año; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- c) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar las cláusulas Primera y Décima Octava del Acuerdo de coordinación ACU-043-14, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, por lo que las demás partes del acuerdo multicitado conservan su texto, vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco



CUARTA: El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-043-14, suscrito por "LAS PARTES", el 31 de marzo de 2014.

Leído el presente Acuerdo Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 24 de octubre de 2014.

POR "LA SERNAPAM"

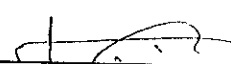


DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO
RUZ
SECRETARIA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. PEDRO LANDERO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JOSÉ DE LA CRUZ RUEDA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C. MERCEDES LÓPEZ PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "EL CORLADET"



M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO